

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

SEMUN/DISEÑO/ D.A./CDV

PUENTE ALTO,

13 AGO 2015

EX. N° **1328** / **VISTOS:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695,
Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1) El Ord. N° 086/2015 de fecha 9 de julio de 2015 del Sr. Secretario General de la Corporación Municipal de Educación, Salud y Atención de Menores, mediante el cual se solicita en el marco de normalización del Liceo de Excelencia Bicentenario, el uso precario de la multicancha de propiedad Municipal ubicada en el Complejo Deportivo Amador Donoso (Camino Público N° 0113).
- 2) La intención del Sr. Alcalde de cooperar con la Corporación antes referida, en términos de dar cumplimiento a las exigencias de exigidas por la SEREMI de Educación para el Liceo de excelencia antes referido; así como a lo establecido en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza.
- 3) El V° B° del Sr. Alcalde, para la elaboración del Decreto respectivo.

DECRETO:

OTORGUESE PERMISO DE USO PRECARIO a la Corporación de Educación Salud y Atención de Menores, Rut N° 70.856.400-1, respecto de la multicancha de propiedad municipal, ubicada en el Complejo Amador Donoso Camino Público N° 0113 de ésta comuna, para los fines descritos en los considerandos 1° y 2° del presente instrumento.

Serán de cargo del permisionario, todos los gastos de conservación y mantención del inmueble, así como los pagos mensuales de los servicios básicos.

El presente permiso es personal, intransferible, esencialmente revocable y temporal por tanto, la Municipalidad se reserva el derecho de ponerle término en cualquier momento, sin derecho a indemnización para el permisionario.

Regístrese, comuníquese y archívese.



MUNICIPALIDAD DE
**SECRETARIO
MUNICIPAL**
PUENTE ALTO
MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE
ALCALDE
PUENTE ALTO
GERMAN CODINA POWERS
ALCALDE